	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 331
(16 de octubre de 2020)


“SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero y el Almacenista General, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 28 de septiembre de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería el **SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PARTE DEL AREA OPERATIVA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que el 30 de septiembre de 2020, se recibieron observaciones a los términos de referencia.
- 4.- Que mediante Resolución N° 0313 del 01 de octubre de 2020, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por el Almacenista General, el Profesional Especializado III Grupo Financiero y el Asesor Jurídico Externo de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a quienes por competencia fueron remitidas mediante correo electrónico, las observaciones presentadas a los términos de referencia.
- 5.- Que el 01 de octubre de 2020, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ellas, fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando algunos aspectos de los términos de referencia.
- 6.- Que el día 02 de octubre de 2020, se recibió en sobre cerrado propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1) INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. 2) C&T SUMINISTROS S.A.S. 3) INGECOM.CO S.A.S**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 046 de 2020.

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que el 02 de octubre de 2020, a las 2:00 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 046 de 2020, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

8.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador concluyó lo siguiente: **1) Que el oferente INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento. **2) Que el oferente C&T SUMINISTROS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento **3) Que el oferente INGECOM.CO S.A.S** incurrió en causal de rechazo al no acreditar la totalidad de requisitos exigidos en los términos de referencia respecto a los requisitos de contenido económico.

9.- Que el día 09 de octubre de 2020, se recibieron observaciones al acta inicial de evaluación de propuestas de la invitación 046 de 2020, las cuales se remitieron por competencia al comité evaluador designado.

10.- Que el día 13 de octubre 2020, el comité evaluador da respuesta a las observaciones y procede a realizar la evaluación definitiva, atendiendo a las observaciones presentadas al informe inicial de evaluación.

11.- El día 13 de octubre de 2020 se publica el informe final de evaluación en los siguientes términos; **1) El oferente INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia. **2) Los proponentes C&T SUMINISTROS S.A.S e INGECOM.CO S.A.S,** incurrieron en causal de rechazo al no acreditar la totalidad de requisitos exigidos en los términos de referencia respecto a los requisitos de contenido económico.

12.- Que, con base en el informe final, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S., acredita las exigencias de los términos de referencia de la invitación N° 046 de 2020, queda en primer orden de elegibilidad **1. INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S** con 100 puntos.

13.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 046 de 2020, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S,** identificada con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente por el señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.217 de Ibagué, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200496 del 16 de septiembre de 2020, por valor de \$550.000.000,00

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.





RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 046 de 2020, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S**, identificada con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente por el señor **DEIBIT MAURICIO LOZANO GRIMALDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.217 de Ibagué, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**.

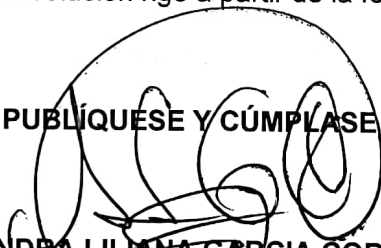
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

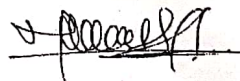
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Juliana Macías Barreto - Secretaria General



Elaboró: Milena Cruz Alzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General